

LEY N° 11.000

Declarándose de interés provincial todas las actividades y gestiones que realiza el denominado "Movimiento La Plata de Pie"

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de -

LEY

Art. 1° - Declárase de interés provincial todas las actividades y gestiones que realiza el denominado "Movimiento La Plata de Pie", con el objeto de lograr la reactivación del Gran La Plata y su zona de influencia.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa.

OSVALDO JOSE MERCURI
Manuel Eduardo Isasi
Secretario de la C. de DD.

LUIS MARIA MACAYA
Aníbal Fernández
Secretario del Senado

Registrada bajo el número once mil (11.000).

Gustavo Juan De Santis

DECRETO N° 4.284 - La Plata, 2-11-1990.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

CAFIERO
José María Díaz Bancalari